

PRESENTACIÓN

El 18 de febrero de este año tuvo lugar en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, la exposición de tres ponencias en torno al tema de la institución sueca del *ombudsman*, las cuales estuvieron a cargo de distinguidas personalidades del campo jurídico: el señor Per-Erik Nilsson, *ombudsman* parlamentario de Suecia; el señor profesor Jorge Barrera Graf, defensor de los Derechos Universitarios de la UNAM y el señor profesor Héctor Fix-Zamudio, investigador y gran conocedor de esa institución.

Por el interés que despertó entre la audiencia el contenido de las exposiciones, se juzgó conveniente difundirla más ampliamente, para lo cual, se pensó en una publicación sencilla, pero lo más completa posible, que proporcionase al lector una visión clara de la figura del *ombudsman* inspiradora de la del defensor de los Derechos Universitarios. Afortunadamente se contó para ello con el apoyo del director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, señor licenciado Jorge Madrazo, y hoy, aquel planteamiento inicial es una realidad.

El *ombudsman*, como institución, nació en Suecia a principios del siglo pasado, con la noble misión de proteger los derechos generales e individuales del pueblo, vigilando la actuación de jueces, autoridades y funcionarios que incumplan las leyes o las apliquen mal, causando con ello un daño a los particulares.

Es, sin duda, esta figura una típica manifestación democrática y altamente civilizada, lo que le ha valido ser vista con interés y simpatía en varios países europeos que la han adoptado paulatinamente para la defensa de los derechos en general, o para la protección de un determinado aspecto de la vida ciudadana.

A esta casa de estudios llegó el espíritu de justicia y equidad del *ombudsman*, para ser depositado en el órgano creado en agosto de 1985 con el nombre de Defensoría de los Derechos Universitarios, cuya creación sólo puede entenderse si se parte del hecho de que la actual administración de la Universidad está a cargo de un profesional del derecho, preocupado y ocupado en el estudio y la enseñanza de los principios y normas constitucionales y en la defensa del individuo.

Por ello, cuando el doctor Jorge Carpizo presentó ante el Consejo Universitario el Estatuto que rige a este órgano independiente y autónomo, lo hizo con el fin de "...colmar un espacio que otros medios y mecanismos, para asegurar el cumplimiento de los derechos de los universitarios, no pueden cubrir adecuadamente..",¹ ofreciendo así, la posibilidad de una participación más directa de estudiantes y personal académico para la defensa de sus propios derechos, cuando éstos sean objeto de violación.

A un año de distancia de su instalación, y dentro de la esfera de su competencia, el personal de la Defensoría ha realizado una labor cuidadosa y responsable buscando, en todo momento, la salvaguarda del principio de legalidad y, asimismo, la protección de los derechos que pudiesen resultar afectados por actos arbitrarios o negligentes de autoridades y de funcionarios y en la realización de tan importante tarea ha contado, en general, con el apoyo de aquéllas y éstos.

Puedo decir, entonces, que la Defensoría está cumpliendo, día a día, con la idea que inspiró su creación, que fue la de buscar soluciones expeditas a los problemas que pudieran suscitarse como resultado de la vida de relación de los miembros de una comunidad altamente compleja.

YOLANDA FRÍAS

Defensora adjunta

¹ Presentación del Estatuto de la Defensoría, hecha por el Rector, Dr. Jorge Carpizo, ante el Consejo Universitario, en sesión ordinaria efectuada el 29 de mayo de 1985.